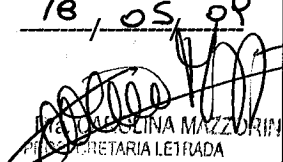




Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

RESOLUCIÓN D.G.N. N° 569/09

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA:
<u>18 / 05 / 09</u>

SECRETARIA LEFRADA

Buenos Aires, 18 MAY 2009

USO OFICIAL

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución DGN N° 1178/09 del 13 de agosto de 2008, se estableció la contratación de los médicos, Jorge E. Cliff y Ezequiel Mercurio, en calidad de consultores técnicos del Ministerio Público de la Defensa con el objeto de emitir dictámenes y realizar tareas consultivas y/o de asesoramiento a aquellos defensores oficiales que así lo soliciten.

Que, en virtud de las necesidades puestas de manifiesto por los Sres. Defensores Públicos y consultores técnicos, por Resolución DGN N° 415/09 del 16 de abril de 2009, se autorizó la contratación de la Licenciada en psicología Ana María Cabanillas para que realice las tareas mencionadas en el ámbito de la disciplina que desempeña.

Que debido a la diversidad y gran cantidad de requirencias por parte de los Sres. Defensores Públicos, deviene necesario reglamentar el funcionamiento del Cuerpo de Peritos y Consultores Técnicos que integran los profesionales mencionados.

Que deberá designarse a un integrante de la Secretaría General de Política Institucional de esta Defensoría General de la Nación para que realice las tareas administrativas que demande la actuación de los profesionales que integran el Cuerpo de Peritos y Consultores Técnicos.

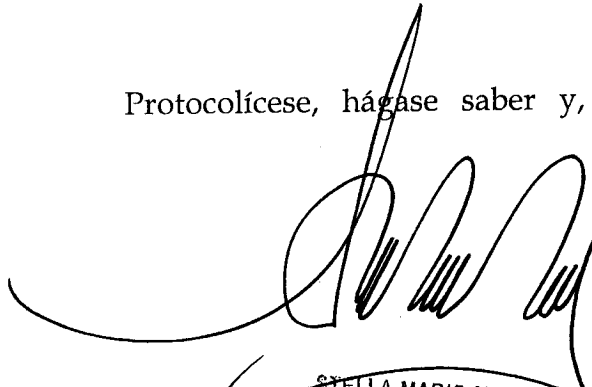
Por ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 51 y ccs. de la Ley 24.946, en mi carácter de Defensora General

RESUELVO:

I. APROBAR el instructivo que se acompaña como Anexo.

II. DISPONER que las tareas administrativas encomendadas en el mencionado instructivo a la Oficina del Cuerpo de Peritos y Consultores Técnicos las desempeñe la Sra. Prosecretaria Administrativa, Florencia Ghio, bajo la supervisión de la Secretaría General de Política Institucional.

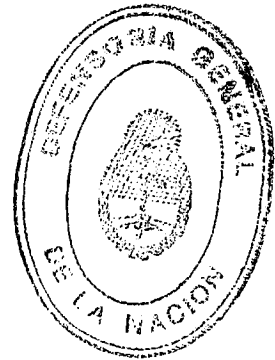
Protocolícese, hágase saber y, cumplido que sea, archívese.



STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION



Dra. CECILIA MAZZONI
PROFESIONARIA LEYADA





Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

ANEXO

**Instructivo para el funcionamiento del Cuerpo de Peritos y Consultores
Técnicos**

1. Las solicitudes de intervención de los peritos y consultores técnicos del Ministerio Público de la Defensa deberán efectuarse a la Oficina del Cuerpo de Peritos y Consultores Técnicos, dependiente de la Secretaría General de Política Institucional (SGPI), por mail (consultorestecnicos@mpd.gov.ar) o por fax al 4372-3682. La oficina funcionará en el horario de 9 a 16 hs. en Talcahuano 624, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
2. En la solicitud deberá detallarse la especialidad que es requerida, las tareas concretas a realizar, los motivos que fundamentan la intervención del perito y/o consultor técnico, el nombre del asistido/a, los datos de la causa y el plazo en el que se espera que se efectúen las actividades peticionadas.
3. La Oficina del Cuerpo de Peritos y Consultores Técnicos gestionará las peticiones recibidas y hará las correspondientes derivaciones al perito y/o consultor técnico correspondiente para que éste se comuniquen a la brevedad con la dependencia que realizó la solicitud.
4. La Oficina del Cuerpo de Peritos y Consultores Técnicos no podrá rechazar ninguna solicitud recibida. Ante cualquier duda sobre la pertinencia de la actuación de alguno de los peritos y/o consultores técnicos respecto a la prioridad de intervención de éstos por la existencia de solicitudes que se superponen, deberá efectuarse la consulta a la Secretaría General de Política Institucional.
5. La realización de una consulta por parte de la Oficina del Cuerpo de Peritos y Consultores Técnicos a la SGPI no podrá obstar la asignación de los peritos y/o consultores técnicos cuando el caso requiera urgencia.
6. Los peritos y/o consultores técnicos sólo podrán actuar en aquellos casos que le han sido asignados por la Oficina del Cuerpo de Peritos y Consultores Técnicos, salvo casos de fundada urgencia.
7. La Oficina del Cuerpo de Peritos y Consultores Técnicos deberá realizar todas las tareas de asistencia que faciliten una actuación eficiente de los peritos y/o consultores técnicos que lo integran. Deberá recibir y gestionar todos los pedidos de intervención de los profesionales, llevar los registros que en este instructivo se

indican así como efectuar a la brevedad las remisiones correspondientes a fin de entregar los dictámenes e informes a las dependencias requirentes.

8. La Oficina del Cuerpo de Peritos y Consultores Técnicos se encargará de llevar un registro de las actividades efectuadas por los peritos y/o consultores técnicos, debiendo dejar constancia de la fecha de recepción del pedido, la dependencia que lo efectuó, el nombre del asistido y la causa, el nombre del peritos y/o consultor técnico al que se efectuó la derivación, la actividad requerida y la fecha en ésta se cumplió.
9. La Oficina del Cuerpo de Peritos y Consultores Técnicos deberá remitir quincenalmente a la SGPI un informe en el que consten los datos consignados en el punto anterior y un informe de las tareas efectuadas durante ese período.
10. En los casos en los que se encuentre disponible, se priorizará el uso de los medios de transporte asignados por la Defensoría General de la Nación para el cumplimiento de actividades del Ministerio Público de la Defensa. Si esto no fuere posible, sólo podrá ser excepcionado por autorización de la SGPI.
11. Cuando corresponda el reintegro de gastos a los peritos y consultores técnicos, la Oficina del Cuerpo de Peritos y Consultores Técnicos gestionará el pedido ante la SGPI para que ésta lo evalúe y, en su caso, lo autorice.



STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION